



10 junio 2020

### **Información para empresas**

#### Formulario P8 2019/2020

Debido a la pandemia del COVID-19 en particular las medidas anunciadas por HM Government of Gibraltar como parte del Business Employee Assistance Terms ("BEAT"), la oficina de impuestos Income Tax Office ha actualizado tanto la forma en la cual se va someter las declaraciones como también el formato en la cual se someterá debida información a partir del 30 junio 2020.

Consecuentemente, el formulario P8 2019/2020 recibido por correo u obtenido desde nuestra web hasta hace poco no será válida ya que no incluye las medidas tomadas en la asistencia ofrecida del BEAT.

Pronto podrás acceder al formulario online e interactivo a través de la página <https://www.gibraltar.gov.gi/new/employers>. Aquí se puede hacer la declaración correcta perteneciente a empleados independientemente del estado de empleo durante el periodo 1 abril 2020 a 30 junio 2020 (Activo/Inactivo). Este formato será la única aceptada por esta oficina, al no ser así la oficina se verá obligada a rechazar la declaración.

Una vez completado las declaraciones, se podrá subir las formulas a través de la página <https://tax.egov.gi/>. En esta misma página se encontrará una guía de usuario. Se publicará más información al respecto más cerca la fecha.

Para permitir el tiempo adecuado para familiarizarse con los cambios se informa que el nuevo plazo de entrega para las declaraciones P8, P10 y P12 es el 31 agosto 2020. Esta ampliación de plazo de entrega será exclusivamente para el año fiscal 2019/2020. Los formularios P10 y P12 serán enviados por correo postal al final de junio 2020.

### **Pagos de PAYE y Seguridad Social 2020/2021**

De momento las ventanillas al público de la oficina permanecen cerradas como precaución contra el contagio de COVID-19, por lo tanto, no será posible efectuar los pagos en persona. La única forma de pago es a través de la página <https://tax.egov.gi/>. Aquí también encontraras un video con las instrucciones de usuario para completar la fórmula de pago antes de proceder hacer la transferencia bancaria.

Si aún tienes cualquier duda puedes contactar con el equipo correspondiente a este tema en: [tax.accountsenquiries@gibraltar.gov.gi](mailto:tax.accountsenquiries@gibraltar.gov.gi)

### **Actualización de dirección de correo para empresas sobre temas PAYE**

Rogamos que notifiquen la sección PAYE sobre cualquier cambio en dirección postal o cualquier cambio de gestor. De esta manera le podremos mantener informados de cualquier noticia sobre las obligaciones frente esta oficina. Se pide que informe esta oficina de cualquier cambio a través de nuestro email: [paye.enquiries@gibraltar.gov.gi](mailto:paye.enquiries@gibraltar.gov.gi). Se ruega que nos ayude poder servirle lo mejor posible en siempre manteniendo esta oficina al margen de cualquier cambio en su ficha de contacto.



## **Registración de empleados**

Esta oficina comprende la urgencia en registrar empleados para obtener el código que se le aplicara en el sueldo. Por lo cual le rogamos nos escriba al correo electrónico [paye.registration@gibraltar.gov.gi](mailto:paye.registration@gibraltar.gov.gi) con la siguiente documentación para evitar retrasos en el proceso:

- Copia del contrato de empleo sellado por el departamento de empleo
- Copia del carnet de identidad o pasaporte
- Carta de autorización de su empleado otorgando la empresa poder recibir su código
- Documentación de prestación que se pueda incluir en el código como puede ser por ejemplo una copia de un libro de familia o copia de un seguro de vida

La registración también la puede solicitar el empleado directamente con nosotros por lo cual necesitaríamos la misma documentación mencionada menos la carta de autorización.